



al servicio, se ha previsto la ejecución de determinadas acciones de personal en la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; y,

En uso de las atribuciones contenidas en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, al 14 de setiembre de 2021, la designación de don Manuel Armando Luy Molinie en el puesto de Jefe del Departamento de Investigación Económica, Nivel N2, del Departamento de Investigación Económica de la Superintendencia Adjunta de Estudios Económicos.

Artículo Segundo.- Designar, a partir del 15 de setiembre de 2021, al señor MANUEL ARMANDO LUY MOLINIE, en el cargo de Superintendente Adjunto de Estudios Económicos, Nivel N1, cargo calificado de Dirección.

Artículo Tercero.- Modificar el Cuadro de Asignación de Personal de la Superintendencia, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

1991955-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Disponen publicar en vías de regularización concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2021

GERENCIA REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

**RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 103-2021-GREM.M/GRM**

Moquegua, 19 de agosto del 2021

VISTOS:

El expediente del derecho minero "CEFERINO ZAPATA" con código N° 68-00017-19, "HUAYLLONI IV" con código N° 68-00001-20, "ANAYS" con código N° 68-00004-20, "VALERIANA US" con código N° 68-00002-20, "CIELO FS" con código N° 68-00003-20, "QUPA" con código N° 68-00007-20, "QUPA 2" con código N° 68-00008-20; el Informe Legal N° 048-2021-CPLCH-UTNCM/GREM.M/GRM emitido por la Asesora Legal de la Unidad Técnica Normativa del Área de Concesiones Mineras; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales ejercerán funciones específicas, las mismas que se formularán en concordancia con las políticas nacionales encontrándose entre ellas, asumir las funciones en materia de minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-

MEM/DM, se declara que el Gobierno Regional de Moquegua, entre otros, ha concluido el proceso de transferencia de funciones en materia de energía y minas;

Que, el inciso f) del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM, el cual aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros, establece que es función de los Gobiernos Regionales "Otorgar el título de las concesiones mineras"; y, en su inciso n) señala que "Publicar en el Diario Oficial El Peruano la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubiera aprobado el mes anterior";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-EM, en su Artículo 124° establece textualmente que "Mensualmente, el Registro Público de Minería publicará en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido aprobados el mes anterior"; y, en concordancia con el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM señala que "(...) el Gobierno Regional competente... publica en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de las concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido otorgados durante el mes(...)";

Que, revisados los expedientes administrativos de peticiones mineras "CEFERINO ZAPATA" con código N° 68-00017-19, "HUAYLLONI IV" con código N° 68-00001-20, "ANAYS" con código N° 68-00004-20, "VALERIANA US" con código N° 68-00002-20, "CIELO FS" con código N° 68-00003-20, "QUPA" con código N° 68-00007-20, "QUPA 2" con código N° 68-00008-20; se advierte la existencia de títulos mineros otorgados en los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del presente año; por lo que, corresponde realizar su publicación, en vías de regularización, en el diario oficial "El Peruano" ello conforme lo prevé el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM y demás normativa invocada;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GR/MOQ de fecha 02 de enero del 2019; y, asumiendo competencia el Gobierno Regional de Moquegua, conforme a la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PUBLÍQUESE, en vías de regularización, en el Diario Oficial "El Peruano" las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2021, por la Gerencia Regional de Energía y Minas Moquegua, ello conforme lo prevé el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM, conforme al siguiente detalle:

1)	Concesión Minera	CEFERINO ZAPATA
	Código Único	68-00017-19
	Titular	HERMENEGILDO HILARIO MAMANI VIZCARRA
	Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 167 000.00; E 322 000.00 V2: N 8 166 000.00; E 322 000.00 V3: N 8 166 000.00; E 321 000.00 V4: N 8 167 000.00; E 321 000.00
	Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 019-2021/GREM.M-GRM (30.03.21)

2)	Concesión Minera	HUAYLLONI IV
	Código Único	68-00001-20
	Titular	PASTOR ZEGARRA CANDIA
	Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 048 000.00; E 263 000.00 V2: N 8 047 000.00; E 263 000.00 V3: N 8 047 000.00; E 262 000.00 V4: N 8 048 000.00; E 262 000.00
	Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 022-2021/GREM.M-GRM (07.04.21)

3) Concesión Minera	ANAYS
Código Único	68-00004-20
Titular	MULTISERVICIOS A y M MOQUEGUA E.I.R.L.
Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 098 000.00; E 282 000.00 V2: N 8 096 000.00; E 282 000.00 V3: N 8 096 000.00; E 281 000.00 V4: N 8 098 000.00; E 281 000.00
Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 030-2021/ GREM.M-GRM (13.04.21)

4) Concesión Minera	VALERIANA US
Código Único	68-00002-20
Titular	VICTOR UBALDO SALCEDO HUANCA
Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 093 000.00; E 276 000.00 V2: N 8 092 000.00; E 276 000.00 V3: N 8 092 000.00; E 275 000.00 V4: N 8 093 000.00; E 275 000.00
Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 052-2021/ GREM.M-GRM (21.05.21)

5) Concesión Minera	CIELO FS
Código Único	68-00003-20
Titular	HUGO FREDY SALCEDO ROJAS
Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 092 000.00; E 275 000.00 V2: N 8 091 000.00; E 275 000.00 V3: N 8 091 000.00; E 274 000.00 V4: N 8 092 000.00; E 274 000.00
Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 053-2021/ GREM.M-GRM (21.05.21)

6) Concesión Minera	QUPA
Código Único	68-00007-20
Titular	ROGER JAVIER BORJA TORANZO
Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 093 000.00; E 278 000.00 V2: N 8 092 000.00; E 278 000.00 V3: N 8 092 000.00; E 277 000.00 V4: N 8 093 000.00; E 277 000.00
Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 061-2021/ GREM.M-GRM (17.06.21)

7) Concesión Minera	QUPA 2
Código Único	68-00008-20
Titular	ROGER JAVIER BORJA TORANZO
Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 093 000.00; E 277 000.00 V2: N 8 092 000.00; E 277 000.00 V3: N 8 092 000.00; E 276 000.00 V4: N 8 093 000.00; E 276 000.00
Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 062-2021/ GREM.M-GRM (22.06.21)

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Área de Secretaría la debida publicación a través del diario oficial "El Peruano", en la forma y estilo de Ley.

Artículo Tercero.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución Gerencial en el Portal Electrónico Institucional de la Gerencia Regional de Energía y Minas - Moquegua.

Regístrese y publíquese.

ROBERT GERMÁN CARAZAS FLORES
Gerente Regional de Energía y Minas

1991413-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

Aprueban Reglamento del Sorteo de Premios para la campaña denominada "VECINO PONTE AL DÍA Y PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2021-MDB

Breña, 8 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 0090-2021-GR/MDB de fecha 19 de agosto de 2021 de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 408-2021-GAJ-MDB de fecha 31 de agosto de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 0564-2021-MDB, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de agosto del 2021 se aprobó la realización del sorteo de premios para la campaña denominada "VECINO PONTE AL DÍA Y PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD" para los contribuyentes del Distrito de Breña, afectos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como multas tributarias y administrativas, a la fecha del sorteo, según los criterios establecidos en el presente Reglamento de sorteo;

Que, la Segunda disposición complementaria y final de la referida Ordenanza, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Breña, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el reglamento del sorteo de premios, y dicte las demás normas reglamentarias y complementarias, que resulten necesarias para su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 0090-2021-GR-MDB de fecha 19 de agosto de 2021 la Gerencia de Rentas, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento del Sorteo de premios para la campaña denominada "Vecino Ponte al Día y Premiamos tu Puntualidad";

Que, mediante Informe N° 408-2021-GAJ-MDB de fecha 31 de agosto de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente se apruebe el "Reglamento del Sorteo de premios para la campaña denominada "Vecino Ponte al Día y Premiamos tu Puntualidad";

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Sorteo de Premios para la campaña denominada "VECINO PONTE AL DÍA Y PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD", el cual forma parte integrante del presente Decreto, a realizarse el día 30 de diciembre del año 2021.

Artículo Segundo.- DISPONER el uso de recursos económicos de la entidad para la compra de bienes que constituyen premios a sortear, hasta por el monto de S/